



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral De UGEL N° 04110-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

03 AGO 2023

SAN IGNACIO;

VISTO; el expediente N° 8985-2022 y Resolución N° 001938-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, sobre recurso de apelación, documentación que en 12 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 8985, de fecha 01 de diciembre del 2022, el docente ALEJANDRO NEIRA ABAD, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04441-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 14 de noviembre del 2022, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO que resuelve: IMPONER MULTA de cinco (05) UIT, por la suma de VEINTITRÉS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 23,000.00), encontrándose notificado conforme a ley;



Que, asimismo mediante Resolución N° 001938-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, el Tribunal del Servicio Civil, declara IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el docente ALEJANDRO NEIRA ABAD, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04441-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 14 de noviembre del 2022, debido a que dicha institución no es competente para conocer el mismo;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral De UGEL N° 04110 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 04441-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 14 de noviembre del 2022, presentado por el docente ALEJANDRO NEIRA ABAD, oficiándose con tal fin.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
EEVB/AJ